

CIRCULAR 6 DE 2018

(septiembre 5)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PARA: PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y OPERADORES DE SERVICIOS POSTALES.

DE: DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

ASUNTO: PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS - PGRDEPP. LEY [1523](#) DE 2012 Y DECRETO [2157](#) DE 2017

A través de la presente circular se pone en conocimiento a todos los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, a los Concesionarios del Servicio de Radiodifusión Sonora y a los Operadores de Servicios Postales, de la comunicación enviada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la cual se da respuesta a las inquietudes formuladas por parte de la Dirección de Industria de Comunicaciones sobre el alcance del Decreto [2157](#) de 2017, las cuales surgieron de la revisión que se realizó al interior de la Dirección de Industria de Comunicaciones.

Adicionalmente se recuerda a los responsables de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas, que además de cumplir con las etapas de formulación y adopción de dentro de los plazos previstos en el parágrafo del artículo [2.3.1.5.2.7.1.](#), es también su obligación cumplir con las etapas de implementación sectorial, seguimiento, verificación, socialización, control, revisión y ajuste en los términos descritos en el Decreto 2157 de 2017 en concordancia con la Ley [1523](#) de 2012.

GLORÍA PATRICIA PERDOMO RANGEL

Subdirectora para la Industria de Comunicaciones encargada de las funciones del Director de Industria de Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de septiembre de 2022 - (Diario Oficial No. 52148 - 05 de septiembre de 2022)



MINTIC